

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3716 de 18 de marzo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0009694

Señores

DENNIS ELIAS NUÑEZ HUGHES y MÓNICA MANTILLA OTERO,

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“DISPOSITIVO DE AGUJAS DE MANEJO SEGURO”**

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10 del radicado N° NC2019/0009694 del 06 de septiembre de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un dispositivo accesorio y un método de ejecución del mismo, para los procedimientos de introducción de agentes vía subcutánea, intravenosa o intramuscular por medio de agujas, que reduzca el riesgo de manipulación durante las acciones de desenfundado de la aguja y desecho de la misma.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo de agujas de manejo seguro que separa las fundas de la aguja mecánicamente y comprende un elemento de activación y un elemento de descarte ejecutable en agujas de diferente longitud y calibre; donde el elemento de activación tiene ranuras laterales para visualizar el desensamble de la aguja y ensamble a la jeringa y tiene un extremo con un orificio octogonal que recibe la aguja su funda, y en el otro extremo un orificio circular que da paso de la aguja, una segunda funda y la introducción parte de la jeringa, y donde el elemento de descarte tiene forma cilíndrica y se integra de dos partes: una primera parte es el cabezal con tapa-rosca interna con un cuerpo que se ubica dentro de una segunda parte de la carcasa con punta de rosca receptora y con un orificio circular concéntrico en su extremo opuesto por donde entra la jeringa.

2. De la solicitud de patente

2.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.



Oficio N° 3716 de 18 de marzo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0009694

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0009694 el 06 de septiembre de 2019, tituló la invención como: “DISPOSITIVO DE AGUJAS DE MANEJO SEGURO”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “DISPOSITIVO DE MANEJO SEGURO PARA LA SEPARACIÓN DE LA FUNDA DE UNA AGUJA”.

2.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- El capítulo reivindicatorio no es claro, porque se refiere a la jeringa con el número de referencia (15) (Reiv. 1, 3, 4, 7, 8 y 10) y también con el número (25) (Reiv. 1 y 10). Además, en la reivindicación 1 también se emplea el número de referencia (25) para referirse al orificio circular. Se sugiere hacer la respectiva aclaración de tal forma que cada elemento estructural de la invención se identifique con un único número de referencia, teniendo en cuenta que dichas referencias deben ser coherentes con lo divulgado en la descripción y los dibujos.
- La reivindicación 10 reclama un dispositivo en términos de un procedimiento, revelando solamente la forma de usar dicho dispositivo, lo cual no es una particularidad que defina claramente la invención. Debido a lo anterior, la reivindicación mencionada no es susceptible de patente. Al respecto, el Tribunal Andino de Justicia establece lo siguiente:

“El objeto de la invención de producto está constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aún no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por “una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (sólida, líquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado”. (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)¹.

2.3. Descripción (Art. 28 Decisión 486)

- El capítulo descriptivo no es claro, porque se refiere a la jeringa con el número de referencia (15) (Pág. 4 a 7) y también con el número (25) (Pág 5 a 7). Adicionalmente, en el folio 5 también se emplea el número de referencia (25) para referirse al orificio circular. Se sugiere hacer la respectiva aclaración, de tal forma que cada elemento estructural de la invención se identifique con un único número de referencia y que corresponda con lo divulgado en las reivindicaciones y los dibujos.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 06 de septiembre de 2019, que corresponde a la fecha de presentación nacional. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

¹ Proceso 129-IP-2007



Oficio N° **3716** de **18 de marzo de 2021**

Ref. Expediente N° NC2019/0009694

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 3716 de 18 de marzo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0009694

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0009694		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
6/09/2019						X			
Solicitante									
DENNIS ELIAS NUÑEZ HUGHES y MÓNICA MANTILLA OTERO									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 10					
Palabras clave utilizadas				Syringe, needle, cover, cap, discard, protect*, thread*, octagon, shield, sheath					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A61M 5/32, A61M 5/00, A61M 31/00				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	CO12220567	22/03/2013	-	-			A		
Patbase	FR2120603	18/08/1972	-	-			A		
	DE10360523	7/07/2005	-	-			A		
Especenet	US2014221923	7/08/2014	-	-			A		
	US20190151564	23/05/2019	-	-			A		
Google Patents	US201800021522	25/01/2018	-	-			A		
	CN2877726	14/03/2007	-	-			A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.				
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.				
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.					“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.				
“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.									

Oficio N° 3716 de 18 de marzo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0009694

“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.
Fecha del reporte de búsqueda: 18/02/2021
Examinador: DIEGO ANDRÉS GUTIÉRREZ MENDOZA

